



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 FEB 2019

2017/05/001/14290

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de estudiantes bajo la modalidad de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo, con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora.

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a las designaciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo".

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013 y el N° Decreto 115/015 de 27 de abril de 2015, el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011,

ASUNTO 2 2 6 2

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo", por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las personas que se detallan a continuación:

Nombre	C.I.	Remuneración (a valores enero 2019)	Remuneración (a valores enero 2019) en BPC	Horario
Evelyn Eduarda Lucas Lagos	5.006.264-2	\$ 16.616	4 BPC	30 Horas Semanales
Sayure Teixeira Sena	5.326.722-9	\$ 16.616	4 BPC	30 Horas Semanales

AS/RH/A-AM



2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por 30 (treinta) horas semanales de labor y una remuneración nominal mensual de \$ 16.616 (pesos uruguayos dieciséis mil seiscientos dieciséis) a valores 2019, equivalente a 4 (cuatro) BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones).

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jeraarca de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir los contratos respectivos, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de ésta Secretaría de Estado, al Departamento de Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la Dirección Nacional de Aduanas. Fecho, siga a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos. Cumplido, archívese.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

